

Resolución de Comisión Organizadora N° 79 -2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de Junio de 2017

VISTOS: Informe Técnico N° 41-02017-UNDC/OSITI/RCIQ de fecha 21.06.17, Oficio N° 179-2017/UNDC/CO/P/VPIN-EAVG y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 11° de la Ley Universitaria-Ley 30220¹, la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 075 - 2016-UNDC de fecha 11.08.16, designó como responsable y suplente de la administración de la sección de Transparencia Universitaria a los siguientes funcionarios: Abg. Miuller Barrera Trujillo como titular; Ing. Luis Alberto Loo Parían como suplente; y Mg. Miguel Ángel Castro Delgado como apoyo.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 333-2017-UNDC, se dejó sin efecto la designación del Abg. Miuller Barrera Trujillo, como Secretario General de la Universidad Nacional de Cañete y agradeciéndole por la labor realizada; asimismo, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 020-UNDC-VPA-2015, se contrató al Ing. Luis Alberto Loo Parían, como especialista del sistema administrativo III para la Unidad de Sistemas, culminando su contrato según addendum N° 7 el 31 de diciembre del 2016.

Que, mediante Oficio N° 179-2017-UNDC/CO/P/VPIN-EAVG de fecha 13.06.17, la Vicepresidencia de Investigación, solicita la designación del responsable del portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ingeniero Ricardo Carlos Inquilla Quispe, como responsable de Transparencia Universitaria, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Información de la Universitaria Nacional de Cañete.

¹ Art° 11 Ley Universitaria 30220.- Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a: 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad. 11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria. 11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances. 11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso. 11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros. 11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere. 11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda. 11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio. 11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida. 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.
Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable.

Resolución de Comisión Organizadora N° 79 -2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 26 de Junio de 2017

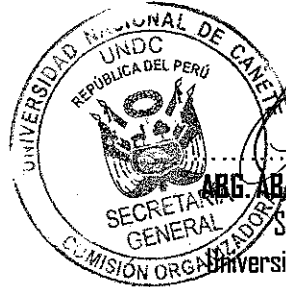
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ingeniero Ricardo Carlos Inquilla Quispe, como responsable de Transparencia Universitaria, el cumplimiento estricto de las publicaciones descritas en el Art. 11° de la Ley Universitaria-Ley 30220, y como responsable del portal de transparencia.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a los funcionarios designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N°. 075 - 2016-UNDC, como responsables de la administración de la sección de transparencia universitaria, por la labor encomendada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



DRG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Oficina de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Información
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Ingeniero Ricardo Carlos Inquilla Quispe
Archivo
ADU/Sec.Gral.